

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 17/07/2024

Consecutivo por Área: RN/0087/2024

Jefe inmediato: Biol. Beltrán Efrén Ortiz Miguel

RUC: _____

Oficina de Representación de Protección Ambiental: En el Estado de Chiapas

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: Ramos Cruz Leandro Arturo

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s): _____

Oficio de Comisión: PFFPA/14.3/8C.17.4/0087/2024

Periodo: del 15 al 16 julio de 2024

Lugar: Colonia Agua Azul, municipio de Tumbalá, Chiapas, México.

Objeto de la Comisión: Cumplimiento al Oficio No. PFFPA/14.3/8C.17.4/0087/24; para realizar dictamen pericial en materia forestal, en la colonia Agua Azul, municipio de Tumbalá, Chiapas.

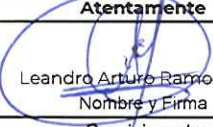
Síntesis: En atención a la licenciada Juana Sixta Velázquez Jiménez, en su carácter de Encargada de la Subdelegación Jurídica de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Chiapas; para fungir como peritos habilitados en Materia Ambiental, mediante oficio número PFFPA/14.5/2C.25.2/00583-2024, de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en relación a la Carpeta de Investigación número FED/CHIS/OCOS/0001150/2024, de acuerdo al oficio de solicitud número OCOS-EIL-CV-C3-433/2024 de fecha 04 de julio de 2024, signado por el licenciado Albert Vázquez Ulloa, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-3 Ocosingo en el Estado de Chiapas; en la que solicita peritaje en Materia Ambiental, a efecto de que se trasladen al predio denominado Joyeta Fracción I, municipio de Tumbalá, Chiapas; con superficie de 68-92-82.00 hectáreas, a fin de determinar la ubicación con exactitud el lugar donde llevaron a cabo el desmonte de vegetación y la tala de árboles, debiendo obtener las coordenadas geográficas correctas y determinar si dicho lugar se ubica dentro del polígono de un área natural protegida, si en el lugar de referencia existe daño ambiental, especie, así como determinar la superficie afectada, si existe desmonte, destrucción de vegetación natural y en su caso determinar si existe cambio de uso de suelo, realizando el Dictamen Pericial, correspondiente de fecha 16 de julio de 2024

Conclusión: se encontró evidencias de tocones, derribo de árboles forestales, cambio de uso de suelo, se prosede a realizar el dictamen pericial en materia forestal.

Resultados Obtenidos: Se realiza dictamen pericial en materia forestal, elaborado de fecha 16 de julio de 2024, dirigido al Lic. Albert Vázquez Ulloa, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-3 Ocosingo, Chiapas.

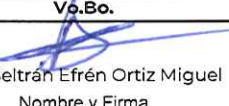
Contribución: Contribuir en el cumplimiento de la Protección y Conservación de los recursos naturales del Estado de Chiapas

Atentamente



Leandro Arturo Ramos Cruz
Nombre y Firma
Comisionado

Vo.Bo.



Biol. Beltrán Efrén Ortiz Miguel
Nombre y Firma
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE LEANDRO ARTURO RAMOS CRUZ **II.3.-ORIGEN** México Chiapas
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** RACL700227000

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
Tumbalá Chiapas	15/07/2024 16/07/2024	1 1	MXN 650.00 325.00	100% 975.00
TOTAL DÍAS:				0.00
				0.00
				975.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

EMITIR DICTAMEN PERICIAL A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Edgar Eduardo Molina Ovando
Encargado de Despacho de la ORPA
en Chiapas

REVISO

Edgar Eduardo Molina Ovando
Encargado de Despacho de la ORPA
en Chiapas

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

LEANDRO ARTURO RAMOS CRUZ
ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

Oficio No. PFPA/14.3/8C.17.4/0087/24.
Expediente No. PFPA/14.3/8C.17.4/00002-24.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de julio del año 2024.

ING. LEANDRO ARTURO RAMOS CRUZ
INSPECTOR FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE CHIAPAS.

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado durante los días 15 y 16 de julio de 2024, con la finalidad de dar continuidad al Operativo Nacional denominado "PROGRAMA NACIONAL PARA ABATIR LA TALA ILEGAL Y CONTRABANDO FORESTAL", para que se sirva a emitir dictamen en auxilio y colaboración de la representación social de la Fiscalía General de la Republica de Ocosingo, deberá trasladarse al predio denominado Joyeta Fracción I del municipio de Tumbala, Chiapas; a fin de dar cumplimiento al oficio número OCOS-EIL-CV-C3-433/2024 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, relacionado con la Carpeta de Investigación FED/CHIS/OCOS/0001150/2024, determinado lo siguiente: Ubicar con exactitud el lugar donde llevaron a cabo el desmonte de vegetación y la tala de árboles, debiendo obtener las coordenadas geográficas correctas y determinar si dicho lugar se ubica dentro del polígono de un área natural protegida, Determinar si en el lugar de referencia existe daño ambiental, especie, así como determinar la superficie afectada y Determinar si existe desmonte, destrucción de vegetación natural y en su caso determinar si existe cambio de uso de suelo.

Para estas actividades se asigna la Unidad marca Nissan Frontier, Pick Up doble cabina, modelo 2023, con número de placas MDC-555-A y número de serie 3N6AD33A7PK884839.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 66 fracciones IV, VIII, XIV, XXXII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVII, XLII, XLIV, XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a las Autoridades Administrativas, Locales, Federales y Militares presten al portador del presente, oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión a realizarse en el municipio de Tumbala, Chiapas; deberá presentar al término de la comisión, el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION
AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE CHIAPAS

De conformidad con el nombramiento expedido por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, mediante oficio número DESIG/002/2024, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro y con fundamento en los artículos 17, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

ING. EDGAR EDUARDO MOLINA OVANDO

C. c. p. Archivo.
C. c. p. Interesado
I*EEMO/BEOM/LARC